



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Ángel Tito Rodríguez Saldívar**, promovida por los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en Sesión celebrada el 6 de agosto del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

Este ejercicio de la actividad parlamentaria que en los periodos ordinarios de sesiones requiere de la participación de las comisiones ordinarias de dictamen, durante los recesos se desarrolla mediante la actuación de la Diputación Permanente que, como órgano de representación, queda facultada para ejercer funciones de dictaminadora sobre los asuntos pendientes y los que reciba, permaneciendo reservadas al Pleno las subsiguientes etapas del proceso legislativo.

III. Objeto de la acción legislativa.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención de los integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, de que el propio Congreso otorgue pensión vitalicia a favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Ángel Tito Rodríguez Saldívar, por muerte y servicios prestados, como reconocimiento a su labor en beneficio del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refieren los promoventes, que uno de los principales compromisos para la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado es la seguridad social en razón de que es considerada pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento para una vida digna, por lo que constituye uno de los propósitos más importantes y de mayor atención.

Manifiestan, que es compromiso ineludible de los integrantes del Poder Legislativo, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han dedicado parte de su vida y su trabajo a favor del servicio público, quienes por razón de las funciones desarrolladas carecen de un esquema tradicional de bienestar social para sus familias.

Señalan los autores de la presente acción Legislativa que el 26 de septiembre de 2008, se registró el deceso del Diputado Ángel Tito Rodríguez Saldívar, un hombre que ingresó al servicio público y a las actividades políticas con legítima vocación de servicio al pueblo tamaulipeco, con el firme propósito de hacer valer sus ideales, en aras de coadyuvar en la construcción de una sociedad cada vez mejor.

Expresan los promoventes que el testimonio de su vida fue la honradez en la conducta y la lealtad a sus principios, en ella, basó su lucha, en todos y cada uno de los senderos democráticos que le vieron pasar, incluyendo la Tribuna del Pleno Legislativo, a la cual condujo las más sentidas exigencias de la clase trabajadora.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, hacen mención que los obreros de la zona fronteriza de nuestra entidad, particularmente de Reynosa, perdieron a un auténtico luchador social, de ideas liberales, que ascendió con pasos firmes desde sus inicios en la paraestatal, Petróleos Mexicanos, donde escaló diversos puestos, hasta llegar a ser Delegado Sindical de la Sección XXXVI del Sindicato Petrolero de 1981 al año de 1993, así como Secretario General del Sindicato Industrial Autónomo de Operarios en Plantas Maquiladoras, a partir de 1994 hasta el día de su deceso.

En ese sentido, refieren que al Diputado Rodríguez Saldívar no le fue ajena la preocupación por buscar el bienestar de los que menos tenían; jamás fue indiferente a las causas sociales y a los problemas que aquejaban a la región. Estuvo orientado por naturaleza y educación, hacia las libertades y los derechos individuales.

Su trabajo como legislador, precisan, fue impecable, ya sea como Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social o como integrante de las Comisiones de Desarrollo Urbano, de Comunicaciones y Transportes, de Asuntos Fronterizos y Migratorios, de Asuntos Municipales, de la Comisión Especial de la Vivienda, así como de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, en la cual fue Secretario. Asimismo, fue destacada su labor como Presidente de la Mesa Directiva en el mes de marzo de 2008, durante el Primer Período Ordinario de Sesiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También refieren los autores de la Iniciativa que al Diputado Don Ángel Tito Rodríguez Saldívar le sobreviven su esposa Carmen Cristina León Ochoa, y sus hijas María de Jesús y Carmen Cristina Rodríguez León, mayores de edad y actualmente casadas.

Igualmente mencionan que su trabajo, se convirtió en un legado para todos aquellos que estuvieron formándose cerca de él: familia, amigos, compañeros de trabajo, pero sobretodo, a todos los sectores de la comunidad de Reynosa, al hacer el bien, de la mejor manera posible.

En ese sentido, citan los promoventes que la Constitución Política local establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; por lo que se estima que el caso del Ciudadano Ángel Tito Rodríguez Saldívar, amerita la respetable aprobación de esta Honorable Representación Popular.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

En criterio de los integrantes de la Diputación Permanente, las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cabe mencionar que las pensiones, como prestaciones económicas, reciben un trato privilegiado en nuestra Entidad, ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por la Junta de Coordinación Política, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta dictaminadora considera procedente la acción legislativa planteada y propone al Pleno la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA POR MUERTE Y SERVICIOS PRESTADOS, EN FAVOR DE LA CIUDADANA CARMEN CRISTINA LEÓN OCHOA, ESPOSA DEL EXTINTO DIPUTADO ÁNGEL TITO RODRÍGUEZ SALDÍVAR.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Angel Tito Rodríguez Saldívar, por el equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, equivalente a un salario mensual de \$73,247.00 (setenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin demérito de que se ajuste en virtud de los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuviere derecho en su carácter de Diputado del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el Diputado fallecido tenía con el Congreso del Estado, a la pensionista Carmen Cristina León Ochoa.

ARTÍCULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por el Congreso del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN.

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia por muerte y servicios prestados, en favor de la Ciudadana Carmen Cristina León Ochoa, esposa del extinto Diputado Angel Tito Rodríguez Saldívar.